

Voto particular que formula el magistrado don César Tolosa Tribiño a la sentencia dictada en el recurso de inconstitucionalidad núm. 6486-2024.

En el ejercicio de la facultad que me reconoce el artículo 90.2 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, formulo el presente voto particular.

La resolución dictada por la mayoría del Tribunal se limita a aplicar, sin aportación de argumentos nuevos, la doctrina establecida en la STC 137/2025, de 26 de junio (BOE núm. 183, de 31 de julio de 2025). En coherencia con el voto particular que entonces formulé, considero oportuno reiterar mi discrepancia. A fin de evitar reiteraciones innecesarias y en aras de la brevedad, la economía argumental y la mayor claridad de la exposición, me remito íntegramente - con la salvedad de los apartados 35 a 41, que no resultan aplicables- al contenido de aquel voto particular en el que expuse extensamente las razones de mi disenso, que mantengo en los mismos términos frente a la presente decisión.

En atención a lo expuesto formulo el presente voto particular.

Madrid a 8 de octubre de 2025